ACTO ADMINISTRATIVO

DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA EL PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017- INSTITUCIONALIZACION ADULTO MAYOR 2022 N° CA-002-2022

El Municipio de Soacha, Secretaria de Desarrollo Social, requiere adelantar el proceso COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 CA-002-2022 cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA***"

Que el articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"**Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** Comité **evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario designar el comité asesor evaluador, en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto 158 del 01 de diciembre 2021, quienes deberán cumplir funciones de asesoría hasta la adjudicación del proceso, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ROL	RESPONSABLE	ÁREA
Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos	Eliana del Pilar Ardila Garay	Abogada Contratista SDS
Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos	Víctor Julio Ayala Sacha Anamaria Vidal	Director de Integración Social Profesional Contratista SDS
Verificación de Requisitos financieros y Económicos	José Hernando Largo	Contador Contratista SDS

Los integrantes del comité podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente delegación, en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes, se deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento del hecho

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este comité de forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Soacha a los 9 días de marzo de 2022.

ZORAYDA QUINTERO PARRA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Eliana del Pilar Ardila – Abogada Contratista SDS

COSOLIDADO EVALUACION PORCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017						
INSTITUCIONALIZACION ADULTO MAYOR 2022 CA-002-2022						
LOTE	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION OFERTA ECONOMICA	EVALUACION CRITERIOS DE PONDERACION	RESULTADO
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	EPENDIENTE DE EVALUAR	NO HABILITADO
2	FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	EPENDIENTE DE EVALUAR	NO HABILITADO
3	FUNDACION RESTAURANDO ALMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	EPENDIENTE DE EVALUAR	NO HABILITADO

Víctor Julio Ayala
Evaluador Técnico
Director de Integración Social

SASHA A. VIDAL G.

Sasha Anamaria Vidal Granados
Evaluador Técnico
Profesional Contratista SDS

José Hernando Largo Higuera
Evaluador Económico
Contador Contratista SDS

Eliana del Pilar Ardila Garay
Evaluadora Jurídica
Abogada Contratista SDS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PRELIMINAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INSTITUCIONALIZACIÓN ADULTO MAYOR CA-002-2022 - LOTE 1		
ESAL	**NOMBRE: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE**	
CERTIFICADO DE APORTE - CONTRAPARTIDA	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en la invitación, el cual ascenderá a un diez (10%) por ciento del aporte de la Entidad		**CUMPLE**
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado documento, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".		**CUMPLE**
AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
De acuerdo al artículo 4 de la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 deberá estar registrada ante el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS, por lo anterior la ESAL deberá adjuntar dicho soporte, junto con la oferta		**CUMPLE**
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El proponente deberá elaborar e incluir en la propuesta un menú cíclico para las dietas especificando las preparaciones de cada día al igual que los ingredientes y gramajes de cada una de ellas, conformado por 30 días y diseñado por un profesional graduado en Nutrición y Dietética. (Algunas de las preparaciones pueden ser iguales pero los menús diferentes). Para la elaboración de los menús se deberá tener en cuenta la Tabla de Composición de Alimentos colombianos del ICBF versión 2018 https://www.icbf.gov.co/system/files/tcac_web.pdf. Los menús deberán ser programados con el propósito de establecer el tamaño de las porciones, en caso de incluir en el ciclo de alimentación los alimentos que no se encuentren contemplados dentro de estas listas, la porción deberá ser aquella que tenga un aporte calórico y nutricional similar al del grupo de alimentos al que corresponda dicho alimento.		**CUMPLE**

SERVICIO DE ALOJAMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Prestar el servicio de alojamiento únicamente para la Población Adulta Mayor, que remita la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social brindando los espacios propicios para que las personas Adultas Mayores beneficiarios, que requieran de esta atención institucionalizada puedan tener un espacio y una vida digna y mejorar sus condiciones de vulnerabilidad. La ESAL deberá adjuntar en la propuesta: 1.Certificado que acredite que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios. 2.Carta donde se certifique el cumplimiento de los requisitos de las instalaciones eléctricas y a gas del inmueble donde se prestará el servicio. 3.Plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de las camas y dormitorios. 4.Plan de evacuación ante emergencias.	Se requiere al oferente toda vez que no se evidencia documentos soportes correspondientes al certificado de incendios. SE SOLICITA DEJAR E EL PLAN DE EMERGENCIA UN BOTIQUIN PORTABLE Y UNO FIJO	**NO CUMPLE**
ASEO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El Proponente deberá presentar con su oferta un Protocolo de Limpieza y Desinfección que adaptará para el aseo y mantenimiento de las instalaciones.		**CUMPLE**
La ESAL deberá adjuntar el contrato con una empresa autorizada por el ministerio o secretaria de salud, para la recolección de desechos peligrosos.	**Se requiere al Oferente, toda vez que, el tiempo de ejecución del contrato inició en el 2018 y es prorrograble, solicitamos certificacion de la entidad prestadora del servicio en donde garantice que el contrato aun se encuentra vigente.**	**NO CUMPLE**
CONDICIONES HIGIÉNICO – SANITARIAS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El proponente deberá presentar junto con su oferta CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE vigente expedido por autoridad competente en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, la ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios. Lo anterior a efectos de garantizar la calidad del servicio a prestar y de conformidad con el título IV de la ley 9 de 1979 respecto a las inspecciones sanitarias a establecimientos Educativos, cuartelarios, carcelarios, hoteles, moteles y similares.		**CUMPLE**
La ESAL deberá adj.untar el contrato con una empresa autorizada por el ministerio o secretaria de salud, para la recolección de desechos peligrosos		**CUMPLE**
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Un (1) profesional graduado como nutricionista, que acredite el nivel de formación en instituciones debidamente acreditadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional, el servicio se prestara para la elaboración y composición de la minuta.		**CUMPLE**
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Un (1) Auxiliar de Cocina para el proceso de preparación y distribución de los alimentos, con experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años en dicha área, el servicio se prestará en jornada diurna no deberá superar las 8 horas de servicio.	**Se requiere al Oferente, toda vez que, no se evidencia los documento sopores para el perfil de Auxiliar de Cocina**	**NO CUMPLE**

SERVICIOS GENERALES: Mínimo una (1) persona de servicios generales que acredite una experiencia laboral relacionada mínima de dos (2) años la jornada será de forma diurna no deberá superar las 8 horas diarias.		**CUMPLE**
SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO Y PERSONAL / ACTIVIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO SOCIO FAMILIAR: Un profesional idóneo, con título académico en Trabajo Social que acredite el nivel de formación en Instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia profesional mínima de un (1) año, atención jornada diurna medio tiempo no deberá superar las 4 horas diarias.		**CUMPLE**
SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO Y PERSONAL / ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS (ABC) Y LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (A. V. D.) Y ATENCIÓN BIOLÓGICA: Un (1) profesional idóneo, con título universitario en el área de enfermería (Jefatura en Enfermería) que acredite el nivel de formación en instituciones debidamente acreditadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, y registro ante la Secretaria de Salud con experiencia profesional mínima (2) años, para que preste servicios que no se encuentren el servicio será en jornada diurna 6 horas semanales en el Plan Obligatorio de Salud vigente para los adultos mayores institucionalizados, el personal deberá estar inscrito en el Registro Nacional del talento Humano en salud. (RETHUS) y será objeto de revisión por parte de la Secretaria De Desarrollo Social.	**Se requiere al Oferente, toda vez que, se evidencia Tarjeta Profesional vencida**	**NO CUMPLE**
SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO Y PERSONAL / ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS (ABC) Y LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (A. V. D.) Y ATENCIÓN BIOLÓGICA: Cuatro (4) tecnólogos o técnicos profesionales o Auxiliares en el área de enfermería con título académico y registro ante la Secretaría de Salud correspondiente, que acredite el nivel de formación en instituciones debidamente acreditadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, con una experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades de asistencia, cuidado y atención para la población Adulta Mayor y con turnos rotativos en jornada diurna y nocturna, los auxiliares deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional de talento humano en salud y serán objeto de verificación por parte de la Secretaria De Desarrollo Social.		**CUMPLE**
SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO Y PERSONAL / ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS (ABC) Y LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (A. V. D.) Y ATENCIÓN BIOLÓGICA:Un (1) profesional en Fisioterapia con 2 años de experiencia profesional, que deberá estar habilitado ante el ente gubernamental correspondiente para la prestación del servicio, para lo cual se deberá presentar el documento que lo acredite, el servicio se prestará en 3 sesiones semanales de 2 horas el o la profesional en fisioterapia deberá estar inscrita en el Registro Único Nacional de talento Humano RETHUS, y será objeto de revisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social.		**CUMPLE**

ATENCIÓN PSICOLÓGICA: Una persona en el área de psicología con un (1) año de experiencia laboral relacionada, el servicio se prestará en jornada diurna que no supere las (8) ocho horas laborales.		**CUMPLE**
COORDINACIÓN: La ESAL deberá contar con un (1) coordinador con perfil en trabajo social, psicología, administrador de empresas que estará a cargo de toda la parte administrativa y de ejecución del convenio, el cual deberá coordinar la ejecución de las actividades con el supervisor designado por el Municipio de Soacha, Cundinamarca, en jornada diurna tiempo completo no deberá superar las ocho (8) horas diarias.		**CUMPLE**

RESULTADO VERIFICACIÓN	**Resumen Verificación: El OFERENTE no cumple con todos los requisitos establecidos para el proceso de contratación.** **Que conforme a las reglas de sub-sanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se requiere al proponente, para que en el término del traslado del informe de evaluación, allegue la documentación omitida o susceptible de corrección, con el fin de que sean habilitadas sus propuesta en el componente jurídico, que define:** **La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.** **Las actuaciones a realizar y la subsanación deberán ser realizadas únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II**

VICTOR JULIO AYALA MARTINEZ
Evaluador Técnico

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS
PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INSTITUCIONALIZACIÓN ADULTO MAYOR 2022 CA-002-2022 - LOTE 1

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	NOMBRE: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE

4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual al 75% del valor del lote para el cual se presenta, con las cuales acredite haber desarrollado el objeto contractual descrito en la presente invitación.

REQUISITO	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Razón social de la empresa o entidad contratante	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE SOACHA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE SOACHA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE SOACHA		CUMPLE
Nombre del Contratista	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE		CUMPLE
Valor: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en pesos colombianos. **Presupuesto proceso: $ 525.000.000**	$ 441.334.000,00	$ 249.743.600	$ 379.474.200		CUMPLE
Objeto, Alcance, actividades y/u Obligaciones: Haber desarrollado el objeto contractual descrito en la presente invitación	Aunar esfuerzos para la atención social y proteccion interinstitucional a personas mayores en la COMUNA 2 con alto grado de vulnerabilidad, en condicion de discapacidad, de extrema pobreza o indigencia del municipio de Soacha Cundinamarca	Aunar esfuerzos para la atención social y proteccion interinstitucional a personas mayores en la COMUNA 2 con alto grado de vulnerabilidad, en condicion de discapacidad, de extrema pobreza o indigencia del municipio de Soacha Cundinamarca	Aunar esfuerzos para la atención social y proteccion interinstitucional a personas mayores en la COMUNA 2 con alto grado de vulnerabilidad, en condicion de discapacidad, de extrema pobreza o indigencia del municipio de Soacha Cundinamarca		CUMPLE

Porcentaje de participación: Si el contrato a acreditar fue ejecutado por proponente plural.		-			CUMPLE
Nombre del Consorcio o Unión Temporal	$ 184.653.600,00	$ 120.960.000,00	$ 85.090.000,00		CUMPLE
Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras					
Valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación					
Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección	13/092018	6/03/2019	30/09/2017		CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**Resumen Verificación: El OFERENTE CUMPLE con todos los requisitos establecidos para el proceso de contratación**				

VICTOR JULIO AYALA MARTINEZ
Evaluador Técnico

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONOMICA PRELIMINAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INSTITUCIONALIZACIÓN ADULTO MAYOR CA-002-2022 - LOTE 1			
ESAL	**NOMBRE: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE**		
VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA	**VALOR OFERTADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
VALOR APORTE ESAL	**$ 157.500.000,00**	**EQUIVALENTE A UN APORTE DEL 11%**	**CUMPLE**
VALOR ANEXO OFERTA ECONOMICA - PRECIOS UNITARIOS	**$ 57.750.000,00**		**CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACIÓN			**CUMPLE**

Jose Hernando Largo
Evaluador Economico
Contador contratista SDS

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 – INSTITUCIONALIZACION ADULTO MAYOR CA-002-2022

OBJETO: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA"***

VERIFICACIÓN JURÍDICA – LOTE 1

NOMBRE DEL PROPONENTE	**LOTE No 1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE** Identificada con NIT No **832.005.006-5**		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Perfil en SECOP II	SI		Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.
Garantía de seriedad de la oferta	SI		**PÓLIZA No.** 14-44-101149802 Seguros del estado **BENEFICIARIO:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. **TOMADOR (PROPONENTE): FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE** **VALOR ASEGURADO:** $52.500.000
3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
a) Que el proponente cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas de la Invitación Pública.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.
b) Que el proponente ha leído, entendido, acepta, cumple y cumplirá con todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la Invitación Pública.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que conoce, acepta y cumplirá con los requerimientos técnicos
c) Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la	SI		El proponente al realizar la oferta, manifiesta que ni él ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE No 1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE Identificada con NIT No **832.005.006-5**		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complemente (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).			
d) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la ALCALDÍA y en consecuencia que acepto que cumpliré todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y en la Invitación, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.	SI		
e) Que manifiesta que garantiza el cumplimiento de las normas aplicables en materia ambiental, en especial de las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	SI		
f) Que nuestra propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.	SI		30 días.
g) Que en la eventualidad de que la sociedad que represento le sea aceptada la propuesta presentada en la presente Invitación Pública, me comprometo a realizar dentro del plazo fijado por la ALCALDÍA, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.	SI		
h) Que, una vez suscrito el convenio, me obligo a su cumplimiento.	SI		
I) Que me acojo a la forma de pago establecida en la invitación pública	SI		
i) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal_____, según las siguientes normas_____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)	SI		El proponente no manifiesta que alguno de los documentos presentados en la oferta cuenta con reserva legal.

NOMBRE DEL PROPONENTE		LOTE No 1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE Identificada con NIT No **832.005.006-5**		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes		**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
K) Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:		SI		El proponente aporta la siguiente dirección Carrera 10 # 12 -24 Soacha, Cundinamarca
3.1.2.	**COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	SI		DINA LUW SOTO GUIRAL C.C 1010216657
3.1.3.	**CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO O DOCUMENTO EQUIVALENTE**	SI		El proponente presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 8 de marzo de 2022
Certificado o documento el cual se encuentra cargado en el perfil del proponente en la plataforma del SECOP II		SI		Se verifico el documento publicado en el perfil de SECOP II del proponente.
Objeto social relacionado con el objeto del proceso de Selección.		SI		"(…) Mejorar la calidad de vida de las personas más necesitadas que en su defecto son: el adulto mayor, el joven drogadicto, el indigente, la mujer cabeza de hogar, los discapacitados, los desplazados, enfermos mentales etc. (…)"
Facultades del representante legal.		SI		"(…) Celebrar todos los contratos, negocios autorizados por el secretario general y del consejo de administración de la fundación (…)" Corresponde al consejo de administración: Autorizar al presidente o representante legal con facultad para la celebración de contratos con límite de dos salarios mínimos.
Representantes legales de la sociedad.		SI		DINA LUW SOTO GUIRAL C.C 1010216657
La duración de la sociedad, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.		SI		Su duración será indefinida.
PERSONA NATURAL: REGISTRO MERCANTIL		N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE		LOTE No 1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE Identificada con NIT No **832.005.006-5**		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes		**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.		N/A		
3.1.4.	**ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**	SI		El proponente adjunta autorización otorgada a la representante legal por el consejo de administración para celebrar contratos y convenios hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS de fecha 9 de febrero de 2022
3.1.5.	**ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**	N/A		
3.1.6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**	N/A		
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: **a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. **b)** Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.		N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE No 1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE Identificada con NIT No **832.005.006-5**		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. **d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. **e)** Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997. **f)** En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.			
- **CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	N/A		
Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente: **a.** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **b.** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente: **i.** Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. **ii.** Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.	N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE		LOTE No 1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE Identificada con NIT No **832.005.006-5**		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes		**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.				
3.1.8.	**CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**			
Expedido por revisor fiscal o representante legal		SI		El proponente adjunta certificación suscrita por la representante Legal Dina Luw Soto Guiral y la Revisora Fiscal Lina Marcela Bernal Diaz C.C. 1.020.756.969
Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (si aplica)		SI		El proponente adjunta copia de la Tarjeta Profesional Numero: 190362-T
Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores (si aplica)		SI		El proponente adjunta certificado de antecedentes N° EFE4D3F5568D212C expedido por la junta central de contadores el 8 de marzo de 2022
La persona natural deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, fondo de administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el cierre del proceso.		N/A		
3.1.9.	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**	SI		El proponente adjunta copia del RUT
3.1.10.	**CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL**	SI		Verificado por la Entidad en la página web
3.1.11.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC**	SI		Verificado por la Entidad en la página web

NOMBRE DEL PROPONENTE		LOTE No 1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE Identificada con NIT No **832.005.006-5**		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes		**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
2.10.	**DOCUMENTOS NO HABILITANTES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (no son objeto de verificación)**			
Certificación Bancaria		SI		
Situación militar (personas naturales de género masculino) Cuando el representante legal de la ESAL sea varón menor de 50 años, la entidad verificara su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificarán los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017. (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate)		N/A		

Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.

NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE No 1 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE Identificada con NIT No **832.005.006-5**		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**

Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos,

NOTA: Dejando claro que no se trata de un requisito habilitante, en caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Así mismo, allegar la constancia del reporte de la información de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

Que conforme a las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se requiere al proponente, para que en el término del traslado del informe de evaluación, allegue la documentación omitida o susceptible de corrección, con el fin de que sean habilitadas sus propuesta en el componente jurídico, que define:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Las actuaciones a realizar y la subsanación deberán ser realizadas únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.



Eliana del Pilar Ardila Garay
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de marzo de 2022, a las 16:18:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8320050065
Código de Verificación	832005006522030916180 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de marzo de 2022, a las 16:10:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1010216657
Código de Verificación	1010216657220309161041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192035770

WEB
16:13:50

Bogotá DC, 09 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER identificado(a) con NIT número 8320050065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192035461

WEB
16:11:37

Bogotá DC, 09 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DINA LUW SOTO GUIRAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010216657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/03/2022 04:15:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010216657** y Nombre: **DINA LUW SOTO GUIRAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30775867** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:12:54 PM horas del 09/03/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1010216657**
Apellidos y Nombres: **SOTO GUIRAL DINA LUW**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.